APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 AÑO 2017 CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 144/ VII REG.

TALCA, 13 DE OCTUBRE DE 2017.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica el Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 8 de marzo del año 2015, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 20.891, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3144/SG del 30 de diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG, para el año 2017, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero, Resolución de nombramiento Directora Regional, como directora Transitoria y provisoria, Resolución Exenta N° 2919/R.M., de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule; Resolución Exenta Nº 34/VII Reg., de fecha 12 de enero del año 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, se crea a partir del año 2011 el Programa de coordinación de políticas de cuidado Infantil, denominado " 4 a 7", cuyo objetivo primordial es coordinar con otros actores públicos, la realización de actividades educacionales después de la jornada escolar para que niños/as de 6 a 13 años de edad, con excepción de aquellos establecidos en orientaciones técnicas, permanezcan en un lugar protegido, como es el establecimiento educacional, mientras sus madres o mujeres a su cuidado se encuentran trabajando, buscando trabajo o capacitándose para una pronta inserción laboral.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3. Que, la Ilustre Municipalidad de Parral, ha presentado proyecto para la instalación del programa en la **ESCUELA LUIS ARMANDO GOMEZ MUÑOZ,** centro educacional de su comuna, firmando convenio de continuidad, transferencia y ejecución de recursos, con SERNAMEG, de fecha 10 de enero del año 2017, conforme Resolución Exenta Nº 34/VII Reg., del 12 de enero del mismo año por un monto de **$ 12.910.000.-** (Doce millones novecientos diez mil pesos) y una cobertura de 50 niño/as.

4.- Que a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria establecida en el convenio, se fija en su parte Numero II. , Cláusula cuarta, Nº 1, letra b, b.1, la cantidad de recursos aportados al convenio por el Sernameg, destinados a cada ítem presupuestario, con su respectivo límite.

5º Que, en conformidad al Ord. Nº 731/ 2017 de octubre del año 2017, proveniente de la Ilustre Municipalidad de Parral, se ha solicitado modificación presupuestaria correspondiente al aporte Sernameg, para el modelo programático 4 a 7, lo cual fue revisado y autorizado por la unidad de coordinación memorándum Nº 104/2017 de fecha 10 de octubre del año 2017, debiendo corregirse presupuesto y plan de cuentas de convenio, toda vez que el ejecutor municipal solicita se modifique la proyección presupuestaria, a fin de optimizar los recursos.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación presupuestaria de convenio DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, PARA EL MODELO PROGRAMATICO 4 A 7, AÑO 2017, CONFORME SE INDICA, en la parte Nº II Normas específicas por Área programáticas; II. B. Programa 4 A 7; clausula Cuarta: compromisos técnicos y financieros de las partes; Nº 1. Compromisos de Sernameg; b.1 El aporte de Sernameg y su tabla de desglose presupuestario, conforme se indica en tabla adjunta de la presente resolución.

2.- Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento del gasto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S) (T y P)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/PMS/EGG/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Chile mejor

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG ESCUELA LUIS ARMANDO GOMEZ	DISMINUYE	AUMENTA	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica			
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 10.610.000	--	--	$ 10.610.000
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	No Aplica			
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones				
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
		39	Otros Gastos en Administración	No Aplica			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.000.000	---	$ 312.400	$ 1.312.400

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		43	Materiales de Uso y Consumo				
		44	Servicios Básicos				
		45	Gastos de Traslados				
		46	Publicidad y Difusión	$ 300.000	$ 112.400	---	$ 187.600
		47	Servicios Generales				
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 1.000.000	$ 200.000	---	$ 800.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			
		52	Máquinas y Equipos	No Aplica			
		53	Equipos Informáticos	No Aplica			
		54	Programas Informáticos	No Aplica			
		55	Gastos de Traslados	No Aplica			
		56	Aporte Monetarios	No Aplica			
		57	Materiales e Insumos	No Aplica			
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas Informáticos				
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.910.000**	**$ 312.400**	**$ 312.400**	**$ 12.910.000**